

NORMATIVA DEL BANCO CENTRAL EN CONSULTA ACERCA DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN DE PAGOS DE BAJO VALOR

Los pagos de las economías en que participan muchas partes pueden ser una complicación sin un sistema centralizado al que concurran todos y que determine cuanto le debe cada participante a cada uno de los otros y viceversa, de modo de poder compensar las deudas recíprocas y pagar y recibir solo las diferencias resultantes al final.

Hasta hoy, en Chile existen mecanismos de compensación para obligaciones de alto valor a la vez que existen mecanismos de compensación para los cheques y los giros de cajeros automáticos, pero no existe un sistema para ese proceso respecto de los pagos de menor valor, efectuados a través de Tarjetas de Pago o de transferencias electrónicas de fondos, lo que “dificulta su interoperatividad con otros sistemas y procesadores de pagos”.

El Banco Central de Chile, como parte de su misión de velar por la continuidad de los pagos en el país, ha puesto en consulta una nueva norma que autoriza la creación y reglamenta la operación de las cámaras de compensación para pagos de bajo valor, la que estará abierta a comentarios del público hasta el 7 de mayo [próximo](#).

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl